

2016-09-01-20-P00215 ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA FIDECTRA
CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN.--
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes **febrero** del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ**, Notaria Vigésima de este Cantón Guayaquil, comparece el señor **ALEJANDRO VERA ABAD**, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintitres de febrero del dos mil dieciséis, según consta del nombramiento y copia del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de reactivación a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase autorizar e incorporar en el



Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación de la Compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el Sr. ALEJANDRO VERA ABAD quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universalidad de Socios celebrada el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, conforme consta del Acta respectiva y de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública autorizada el once de marzo del mil novecientos noventa y tres por el Notario Titular Cuarto del cantón Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Boderó e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidos de julio del mil novecientos noventa y tres se constituyó la compañía FIDECTRA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **B)**

Mediante escritura pública autorizada el treinta y uno de enero del mil novecientos noventa y cinco por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital a diez millones, reformó su objeto social, amplió su plazo social a noventa y nueve años, suprimió los cargos de Directores, cambió la forma de representación legal, codificó y reformo íntegramente su estatuto social; C) Mediante escritura pública autorizada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falqués Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se reformó su objeto social limitándolo a la "prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores"; D) Mediante escritura publica autorizada el veintiséis de agosto del dos mil por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del mismo



cantón el seis de marzo del dos mil uno, realizó la conversión de su capital, de sucres a dólares, elevó el valor nominal de sus acciones a un dólar cada una, aumentó el Capital Autorizado a mil seiscientos dólares y el Suscrito a ochocientos dólares, amplió a cinco años el período del Presidente y reformó los artículos quinto y vigésimo tercero de su estatuto social; E) Mediante escritura pública autorizada el trece de septiembre del dos mil cinco por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piro Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de enero del dos mil seis, autorizó el objeto social y realizó la transformación de compañía anónima FIDECTRA S. A. a compañía limitada con la denominación FIDECTRA CIA. LTDA. Y reformó integralmente su estatuto social; F) Mediante Resolución No, SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO - CERO CERO DOS NUEVE NUEVE OCHO DOS de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero del dos mil quince, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA.;

G) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", en sesión celebrada el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía y Autorizar al representante legal de la misma a que otorgue la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el Sr. ALEJANDRO VERA ABAD en su calidad de PRESIDENTE, de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis **declara: UNO.-** Que se reactiva la compañía **DOS.-** Que los Socios de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" son de nacionalidad ecuatoriana. **TRES.-** Yo, Sr. Alejandro VERA ABAD en mí calidad de PRESIDENTE y por tanto representante legal de la compañía denominada FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", ante usted y dentro del trámite de reactivación de mí representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mí representada no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones, y no se



encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido según consta del certificado del Servicio Nacional de Contratación Pública que adjunto. **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que se incorporen a la escritura pública de reactivación de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", se acompañan además los siguientes documentos habilitantes: a) Acta de la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el veintitrés de febrero del dos mil dieciséis; b) Nombramiento del Sr. Alejandro Vera Abad en su calidad de Presidente de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; c) Copia del RUC de la compañía; d) Copia de la Cédula y Certificado de Votación del Sr. Alejandro Vera Abad; e) Certificación bajada de la página de la Superintendencia de Compañías, que la compañía FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" no tiene ninguna obligación pendiente. **FIRMA: DOCTOR FERNANDO ALARCÓN SÁENZ.- MATRÍCULA MIL CIENTO VEINTIUNO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".-** Yo, la Notaria, doy fe de que



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029982**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
117517	FERRICONSA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/11/2004	02/12/2004	GUAYAQUIL
148859	FERRIGRIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2012	05/07/2012	GUAYAQUIL
79349	FERRIQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/1997	20/11/1997	GUAYAQUIL
109814	FERROCRET S.A. FIERRO Y CONCRETO	30	GUAYAQUIL	04/09/2002	08/10/2002	GUAYAQUIL
121878	FERROMAQUINAS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/08/2005	20/01/2006	GUAYAQUIL
146510	FERROREPUESTOS S.A.	20	GUAYAQUIL	09/02/2012	11/04/2012	GUAYAQUIL
111997	FERROVENTASCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2003	09/05/2003	GUAYAQUIL
137379	FERRYFRIENDS S.A.	38	GUAYAQUIL	21/07/2010	19/08/2010	GUAYAQUIL
60988	FERSASOCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/05/2010	28/05/2010	GUAYAQUIL
133866	FERTCOMSA S.A.	29	GUAYAQUIL	11/02/2009	26/02/2009	GUAYAQUIL
80130	FERTIAGRO S.A.	4	GUAYAQUIL	28/08/1997	10/12/1997	GUAYAQUIL
149846	FERTIGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/06/2012	29/06/2012	GUAYAQUIL
65486	FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.	18	GUAYAQUIL	31/10/1990	23/07/1991	GUAYAQUIL
124920	FERTIROSBURG S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2006	27/10/2006	GUAYAQUIL
118304	FERUDY S.A.	16	GUAYAQUIL	25/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
126678	FERWIL S.A.	21	GUAYAQUIL	30/03/2007	11/04/2007	GUAYAQUIL
58772	FESANCO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/10/1990	08/11/1990	GUAYAQUIL
116301	FESERPRO S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS	30	GUAYAQUIL	19/07/2004	27/07/2004	GUAYAQUIL
141535	FESIMA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/09/2008	04/03/2009	GUAYAQUIL
101540	FESTER S.A.	3	GUAYAQUIL	23/05/2000	17/07/2000	GUAYAQUIL
77421	FEZPRO S A FERRETRIA INDUSTRIAL	7	GUAYAQUIL	29/11/1995	02/01/1996	GUAYAQUIL
145063	FICONTAB S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2012	20/01/2012	GUAYAQUIL
114693	FICOPRA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	13/02/2004	GUAYAQUIL
84765	FICTEL S.A.	25	GUAYAQUIL	28/04/1999	18/05/1999	GUAYAQUIL
68622	FIDECTRA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	11/03/1993	22/07/1993	GUAYAQUIL
103675	FIDENA S.A.	18	GUAYAQUIL	16/02/2001	15/03/2001	GUAYAQUIL
137010	FIDESCOP S.A.	20	GUAYAQUIL	14/01/2011	11/02/2011	GUAYAQUIL
	FIDETEL S.A. (FIDELIZACION CORPORATIVA EN TELECOMUNICACIONES)	13	GUAYAQUIL	14/10/2008	31/10/2008	GUAYAQUIL
125132	FIDSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	20/11/2006	GUAYAQUIL
82193	FIELDCORPSA S.A.	29	GUAYAQUIL	12/08/2010	18/08/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

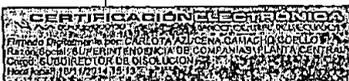
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al : 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.302
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° -SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29982, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB, CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.358 a 10.360, Registro Mercantil número 515. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
FESERPRO S.A.-SERVICIOS ESPECIALIZADOS	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61302



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:



Nº 1061750

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYÁQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Salinas
M. Calderon

FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día martes veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, en el inmueble signado con el número ciento uno de la calle El Oro y La Ría de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía FIDECTRA CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: el señor Abogado Guido Valle Tomalá, quien concurre con setecientos noventa y nueve (799) participaciones de su propiedad; y, el señor CMDTE. Marco Silva Orquera, quien concurre con una (1) participación de su propiedad. También se encuentra presente el señor Alejandro Vera Abad, en su calidad de Presidente de la compañía, y la señorita Viviana Armijo Villamar, quien ha sido invitada a esta sesión. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los socios concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, y, con la misma unanimidad, resuelven, tratar el siguiente y único punto: Reactivación de la compañía. Preside esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios el señor Alejandro Vera Abad y actúa como Secretaria la señorita Viviana Armijo Villamar. El Presidente dispone que la Secretaria de la Junta constate la totalidad del capital pagado de la compañía y elabore la lista de los socios concurrentes y de las participaciones que se encuentran representadas en esta sesión tal como lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías. Una vez verificado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se proceda al conocimiento y resolución sobre el único punto del orden del día y expresa que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400-29982 de fecha 13 de noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de Enero del 2015, dispuso la disolución de la compañía, por cuanto a dicha fecha tenía obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías, situación que se encuentra superada, siendo necesario que la compañía sea reactivada para que continúe con sus operaciones comerciales, particular que se somete a consideración de los señores socios. Luego de las pertinentes deliberaciones la junta general de socios por unanimidad de votos **resuelve** Aprobar la reactivación de la compañía y autorizar al representante legal para que otorgue y suscriba la pertinente escritura de reactivación. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta.



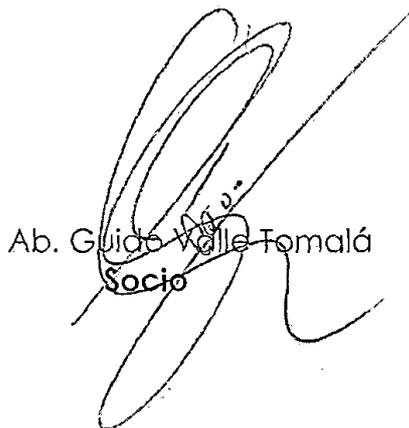
no. 1
de 010

Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de los socios con quienes se inició se da lectura a la presente acta, la misma es aprobada por unanimidad, firmando para constancia el Presidente, la Secretaria de la sesión y los socios, concluyendo la sesión a las diez horas con veinticinco minutos.-



Sr. Alejandro Vera Abad
PRESIDENTE

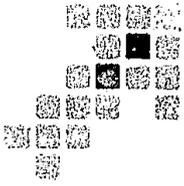
Viviana Armijo Villamar
Srta. Viviana Armijo Villamar
SECRETARIA



Ab. Guido Valle Tomalá
Socio



CMDTE. Marco Silva Orquera
Socio



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-02-16-1989
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 23 de Febrero del 2016
SOLICITANTE: FIDECTRA CIA. LTDA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0991264647001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

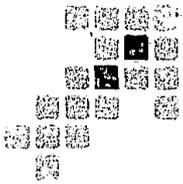
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.





SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-02-16-2837
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Martes 23 de Febrero del 2016
PERSONA JURÍDICA: FIDECTRA CIA. LTDA.
RUC: 0991264647001
REPRESENTANTE LEGAL: VERA ABAD ALEJANDRO BENITO
CÉDULA/RUC: 0912325115

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



CIOAF-02-16-2837

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: VERA BERNAL MARCOS BENITO

APellidos y Nombres de la Madre: ABAD MACIAS CARMEN GERMANIA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2015-09-03

Fecha de Expiración: 2025-09-03

Identificación: E4344E3444

001564516

REGISTRO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN

No. 091232511-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA ABAD ALEJANDRO BENITO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-01-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

091232511-5 - 107 - 0012

VERA ABAD ALEJANDRO BENITO

GUAYAS GUAYAQUIL

GARCIA MORENO GARCIA MORENO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069

3817361 28/07/2014 14:53:10



FIDECTRA CIA. LTDA.

Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 7 de Febrero del 2011



Señor
Alejandro Benito Vera Abad
Ciudad

De mis consideraciones:

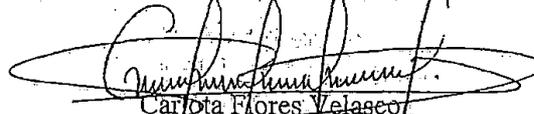
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **FIDECTRA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, eligió a usted **PRESIDENTE** de ésta compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, conforme a lo previsto en su estatuto social. Usted reemplaza en sus funciones al Eco. José Tello Barrezueta, cuyo nombramiento fue inscrito el 24 de Noviembre del 2008.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta compañía con su sola firma, tal como lo dispone el literal a) del artículo vigésimo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones y deberes constan determinados en la escritura pública de transformación de la compañía anónima **FIDECTRA S. A.** en compañía limitada denominada **FIDECTRA CIA. LTDA.** y reforma integral del estatuto social, autorizada el 13 de septiembre del 2005 por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de enero del 2006.

De usted, muy atentamente,

FIDECTRA CIA. LTDA.


Carlota Flores Velasco
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **FIDECTRA CIA. LTDA.**...
Guayaquil, 7 de Febrero del 2011.-


Notaría
Vigésima
Cuarta del Cantón Guayaquil
Alejandro Benito Vera Abad
MILRO GUTIERREZ
NOTARIA
991232511-5
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 28.441
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **FIDECTRA CIA. LTDA.**, a favor de **ALEJANDRO BENITO VERA ABAD**, a foja **45.187**, Registro Mercantil número **8.920**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **146.563**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28441



REVISADO POR:

[Handwritten mark]



REGISTRO
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE. Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.- Guayaquil.



[Handwritten signature]
Jr. Francisco X. Ycaza García
NOTARIO XXIV

BANCO DEL PACIFICO
 Un Banco. Banco para todos.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

REGAUDACION SUPERCIAS-ORDEN DE COBRO	EFFECTIVO:	0.00
NOMBRE: FIDECTRA CIA. LTDA.	N/D A CIA:	
TIPO IDENTIF: E Expediente	CHEQUE 01:	1225.80
IDENTIFICADOR: 000000000003040	OTROS VAL:	
EXPEDIENTE: 68622	N/CREDITO:	
DESCRIPCION: CONO PAG SDC ref: C	TOTAL:	1225.80

GUAYAQUIL-BARRIO CENTENARIO 2015-11-19 10:12:57 Caja:00004 REF:1663120 Usr:TCADNA

COPIA CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
 Un Banco. Banco para todos.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

REGAUDACION SUPERCIAS-ORDEN DE COBRO	EFFECTIVO:	0.00
NOMBRE: FIDECTRA CIA. LTDA.	N/D A CIA:	
TIPO IDENTIF: E Expediente	CHEQUE 01:	1411.58
IDENTIFICADOR: 000000000003040	OTROS VAL:	
EXPEDIENTE: 68622	N/CREDITO:	
DESCRIPCION: CONO PAG SDC ref: C	TOTAL:	1411.58

GUAYAQUIL-BARRIO CENTENARIO 2015-11-19 10:12:12 Caja:00004 REF:1663420 Usr:TCADNA

COPIA CLIENTE



BANCO DEL PACIFICO
 Un Banco Bancado para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECUPERACION SUPERCIAS-ORDEN DE CONRO
 NOMBRE: EIDECTRA CIA. LTDA.
 TIPO IDENTIFICACION: Expediente
 IDENTIFICADOR: 000000000003040

EXPEDIENTE: 60622
 DESCRIPCION: CONU PAG SOC ref: C

EFFECTIVO: 0.00
 N/D A CIA:
 CHEQUE 01: 3020.11
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 3020.11

GUAYAHUIL-BARRIO CENTENARIO 2015-11-19 10:09:44 Caja:00004 REF:1665620 Usr:TCAGRA

COPIA CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
 Un Banco Bancado para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECUPERACION SUPERCIAS-ORDEN DE CONRO
 NOMBRE: EIDECTRA CIA. LTDA.
 TIPO IDENTIFICACION: Expediente
 IDENTIFICADOR: 000000000003040

EXPEDIENTE: 60622
 DESCRIPCION: CONU PAG SOC ref: C

EFFECTIVO: 0.00
 N/D A CIA:
 CHEQUE 01: 2952.67
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 2952.67

GUAYAHUIL-BARRIO CENTENARIO 2015-11-19 10:10:39 Caja:00004 REF:1664720 Usr:TCAGRA

COPIA CLIENTE

BANCO DEL PACIFICO
 Un Banco Bancado para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

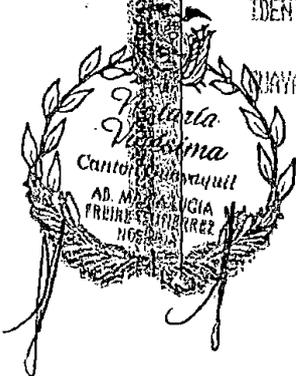
RECUPERACION SUPERCIAS-ORDEN DE CONRO
 NOMBRE: EIDECTRA CIA. LTDA.
 TIPO IDENTIFICACION: Expediente
 IDENTIFICADOR: 000000000003040

EXPEDIENTE: 60622
 DESCRIPCION: CONU PAG SOC ref: C

EFFECTIVO: 0.00
 N/D A CIA:
 CHEQUE 01: 2863.18
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 2863.18

GUAYAHUIL-BARRIO CENTENARIO 2015-11-19 10:11:31 Caja:00004 REF:1663920 Usr:TCAGRA

COPIA CLIENTE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991264647001
RAZON SOCIAL: FIDECTRA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERA ABAD ALEJANDRO BENITO
CONTADOR: DOMENECH AVILES LORENA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 22/07/1993
FEC. INSCRIPCION: 05/08/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

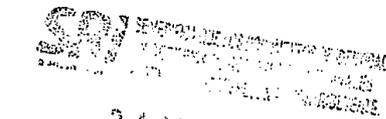
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: EL ORO Número: 101 Intersección: LA RIA Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL DE LA ARMADA Telefono Trabajo: 042442055 Email: anavarrete@bonita.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (ZONA 8) GUAYAS **CERRADOS:** 0



Firma del Servidor Responsable
 USUARIO: AGENCIA_SARZOTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/03/2015 11:19:05





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991264647001
RAZON SOCIAL: FIDECTRA CIA. LTDA.

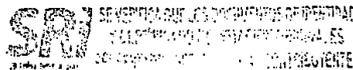
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/07/1993
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE ALARMA
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
ACTIVIDADES DE RECEPCION, TRANSMISION Y VERIFICACION DE SEÑALES DE ALARMA MEDIANTE LAS RESPECTIVAS CENTRALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: EL ORO Número: 101 Intersección: LA RIA Referencia: FRENTE AL HOTEL DE LA ARMADA Telefono Trabajo: 042442055 Email: anavarrete@bonita.com



31 MAR 2015

Firma del Servidor Responsable

USUARIO _____ AGENCIA: GARZOTA

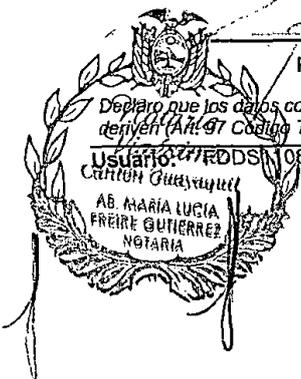
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

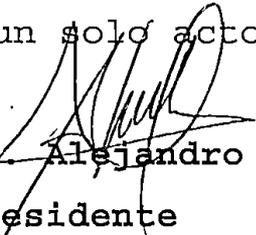
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

USUARIO: RRDDSI10808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/03/2015 11:19:05



después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-


Sr. Alejandro Vera Abad

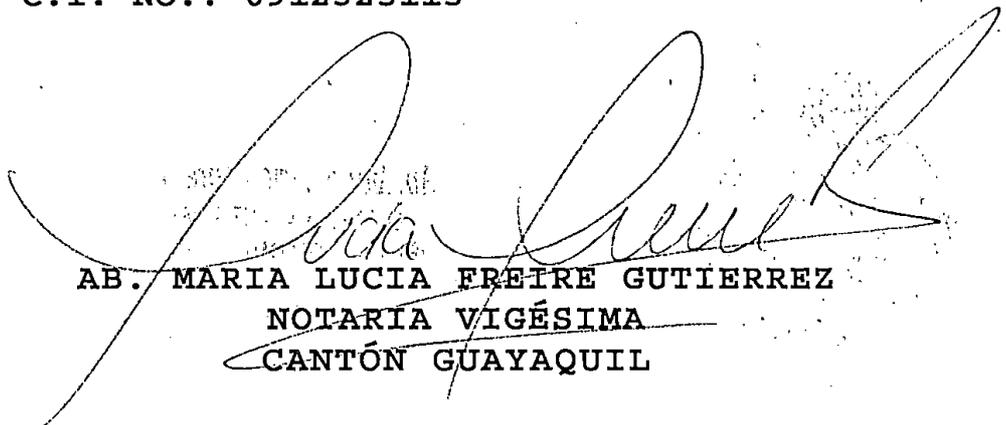
Presidente

FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

R.U.C.: 0991264647001

C.I. No.: 0912325115




AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XX
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO, de la **ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FIDECTRA CIA. LTDA.
"EN LIQUIDACION"**, que firmo y sello en la
ciudad de Guayaquil a los veintinueve días
del mes de febrero del año dos mil dieciséis.
LA NOTARIA.



Lucía Freire G.
**Ab. María Lucía Freire G.
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 001-001-000003484



20160901020P00215

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901020P00215					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE FEBRERO DEL 2016, (12:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0991264647001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ALEJANDRO BENITO VERA ABAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]

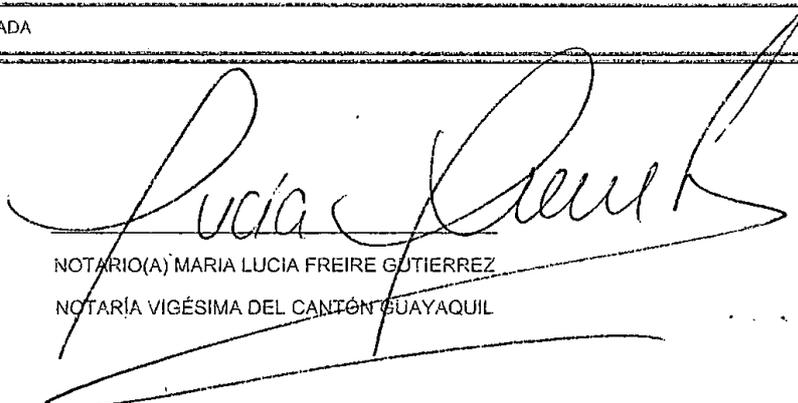
NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901020P00215					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE FEBRERO DEL 2016, (12:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDÉCTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991264647001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





20160901004000292

RAZON: La Abogada SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Marzo del año 1993, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001106, del 8 de Marzo del 2016, dictada por la Asesora De La Intendencia Nacional de Compañías, Ab. Carlota Camacho Coello, de que ha sido aprobada la Reactivación de la compañía **FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de Marzo del 2016



Solange Bobadilla Henríquez

AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000011957



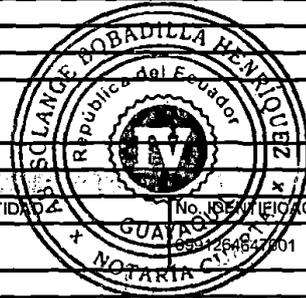
20160901004000292

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA .

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901004000292 .

MATRIZ	
FECHA:	15 DE MARZO DEL 2016, (14:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991204847801
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECATIVACION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016090120P00215

Solange Bobadilla Henriquez

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL .

20160901020000296

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001106 de fecha 8 de marzo de 2016, emitida por La Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la matriz de fecha 29 de febrero de 2016.-
Guayaquil, 16 de Marzo de 2016.-



[Handwritten Signature]
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000003485



2016090102000224

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2016090102000224

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA LUCIA FREIRE, NOTARIA VIGESIMA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE FEBRERO DEL 2016, (12:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991264647001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPANIA FIDECTRA CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.859
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001106, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 8 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: FIDECTRA CIA. LTDA., de fojas 12.893 a 12.914, Registro Mercantil número 1.149. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10859

RUHVURUXVUD91ED93LMUR9DHUGGDDO0DJHO

3ROH19QRVOH4QHVRHXGDPD

RLURVUNSHUDURGDUXSHG

95KPR19GAH09DHVRLCGGR30U

Guayaquil, 21 de marzo de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1366747



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001106

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029982** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **FIDECTRA CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 29 de febrero de 2016, ante la Notaria Vigésima del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0417-M** del 07 de marzo de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

DS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FIDECTRA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 8 MAR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU *Juan*
Exp. 68622
Trámite # 7867 (2016)

